



Resolución Ministerial

N° 0275-2022-IN

Lima, 07 de marzo de 2022

VISTOS, el Memorando N° 000090-2022/IN/SG de la Secretaría General, y el Informe N° 000301-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dicha ley tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final de la referida Ley, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, con Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG se aprueba la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", la cual tiene por objetivo regular el proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional, mediante disposiciones que permitan a las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, ejecutar el proceso de transferencia de recursos financieros a la Contraloría General de la República, dispuesto por la Ley N° 30742;

Que, al respecto, el numeral 7.1.1 de la citada Directiva establece que, previo análisis de información y priorización de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, la Contraloría General de la República determina el número de entidades cuyos OCI serán incorporados y los plazos previstos, los cuales serán comunicados oportunamente a los titulares de las entidades y a los Jefes de OCI; agrega, que los plazos establecidos para el proceso de incorporación se inician a partir del siguiente día útil en que las entidades seleccionadas sean oficiadas comunicadas por parte de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.2 de la referida Directiva dispone que, como etapa previa es necesario conocer los costos de las plazas ocupadas y previstas, en los documentos de gestión de la entidad, así como el personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, locación de servicios y gastos operativos del OCI, correspondiendo efectuar las siguientes acciones: (i) A pedido de la Contraloría General de la República, y en el plazo que esta señale, la entidad conformará una Comisión, la misma que

deberá estar integrada por los jefes de las áreas de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Administración, o los que hagan sus veces, y del Jefe del OCI, en calidad de coordinador; (ii) La Comisión, dentro de los plazos señalados por la CGR, deberá informar al Titular de la entidad la estimación de los costos del personal, viáticos, bienes y servicios del OCI por genérica de gasto y fuente de financiamiento, de acuerdo al Anexo N° 1 "Información financiera"; (iii) También deberá identificar e informar, sobre el personal que labora en el OCI bajo cualquier régimen laboral o modalidad de contratación, de acuerdo al Anexo N° 2 "Identificación de Plazas" y sobre la capacidad logística instalada del OCI, de acuerdo al Anexo N° 3 "Determinación de la capacidad logística"; y, (iv) El Titular de la Entidad remitirá la información recabada a la Comisión de la Contraloría General de la República en el plazo establecido por esta última, a fin que la Contraloría General de la República realice la solicitud de transferencia financiera;

Que, mediante Memorando N° 000094-2022/IN/OCI, el Órgano de Control Institucional del Ministerio del Interior señala que, a través del Oficio Circular N° 000005-2022-CG/SIE, la Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa de la Contraloría General de la República solicita que se instruya al Ministerio del Interior a que, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, efectúe el registro de la información relacionada a los recursos presupuestarios asignados a este órgano de control; en atención a que, a la fecha, dicho órgano no ha sido incorporado a la Contraloría General de la República;

Que, a través del Memorando N° 000090-2022/IN/SG, la Secretaría General manifiesta que resulta necesario elaborar y remitir a la Contraloría General de la República información actualizada respecto del año 2021, en cumplimiento de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, a fin de implementar la incorporación del OCI del Ministerio del Interior a la Contraloría General de la República, para lo cual debe emitirse la resolución ministerial de conformación de una Comisión de Trabajo;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000301-2022/IN/OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la resolución ministerial que constituya la Comisión de Trabajo para la incorporación del Órgano de Control Institucional - OCI del Ministerio del Interior a la Contraloría General de la República;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitución de la Comisión de Trabajo para la incorporación del Órgano de Control Institucional - OCI del Ministerio del Interior a la Contraloría General de la República

Constitúyase la Comisión de Trabajo para la incorporación del Órgano de Control Institucional - OCI del Ministerio del Interior a la Contraloría General de la República, la cual está integrada por los siguientes miembros:

- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración y Finanzas.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- El/la Jefe/a del Órgano de Control Institucional, quien participará como Coordinador.

Artículo 2.- Objeto

La Comisión de Trabajo tiene por objeto determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional - OCI, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios y otros para su acondicionamiento y reparación, por lo que deberá formular un Informe de Costos del OCI, el cual incluirá los formatos establecidos en la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", el mismo que deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

Artículo 3.- Instalación

La Comisión de Trabajo para la incorporación del Órgano de Control Institucional - OCI del Ministerio del Interior a la Contraloría General de la República, debe instalarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución.

Artículo 4.- Notificación

Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente resolución a los servidores que integran la Comisión de Trabajo a que se refiere el artículo 1 y a la Contraloría General de la República.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior